



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2008

VII LEGISLATURA

Núm. 150

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PRESIDENTE: Don Jesús Roberto Jiménez García

Sesión celebrada el día 7 de mayo de 2008, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA:

1. Pregunta con respuesta Oral, POC 147-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Fernando María Rodero García y Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, relativa a estado de ejecución de las depuradoras de aguas residuales de las poblaciones vertientes a la subcuenca del río Alberche, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 53, de 7 de febrero de 2008.
 2. Pregunta con respuesta Oral, POC 155-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a cumplimiento de la normativa sobre contaminación por nitratos y nitritos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 53, de 7 de febrero de 2008.
 3. Proposición no de Ley, PNL 247-I, presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Miguel Sánchez Estévez, instando a la Junta de Castilla y León a la depuración integral de las aguas residuales de los municipios integrantes del Espacio Natural Protegido de El Rebollar, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 53, de 7 de febrero de 2008.
 4. Proposición No de Ley, PNL 248-I, presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Miguel Sánchez Estévez, instando a la Junta de Castilla y León a la depuración integral de las aguas residuales de los municipios integrantes del Espacio Natural Protegido de Candelario-Sierra de Béjar, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 53, de 7 de febrero de 2008.
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas diez minutos.	2842	Tercer punto del Orden del Día. PNL 247.	
Le Presidente, Sr. Jiménez García, abre la sesión.	2842	El Secretario, Sr. Sanz Velázquez, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	2847
Intervención de la Procuradora Sra. Lafuente Ureta (Grupo Socialista) para comunicar las sustituciones en su Grupo.	2842	Intervención de la Procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	2847
Intervención del Procurador Sr. De Miguel Nieto (Grupo Popular) para comunicar las sustituciones en su Grupo.	2842	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Ramos Manzano (Grupo Popular).	2849
Primer punto del Orden del Día. POC 147.		Intervención de la Procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	2850
El Secretario, Sr. Sanz Velázquez, da lectura al primer punto del Orden del Día.	2842	El Presidente, Sr. Jiménez García, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	2851
El Presidente, Sr. Jiménez García, comunica que, mediante escrito presentado en el Registro de la Cámara, comunica que la pregunta ha sido retirada por los Proponentes de la misma.	2842	Cuarto punto del Orden del Día. PNL 248.	
Segundo punto del Orden del Día. POC 155.		El Secretario, Sr. Sanz Velázquez, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	2851
El Secretario, Sr. Sanz Velázquez, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	2842	Intervención de la Procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	2851
Intervención del Procurador Sr. Fuentes López (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	2843	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Ramos Manzano (Grupo Popular).	2852
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Ruiz Díaz, Director General de Infraestructuras Ambientales.	2843	Intervención de la Procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	2853
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Fuentes López (Grupo Socialista).	2845	El Presidente, Sr. Jiménez García, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	2854
En turno de dúplica, interviene el Sr. Ruiz Díaz, Director General de Infraestructuras Ambientales.	2846	El Presidente, Sr. Jiménez García, levanta la sesión.	2854
		Se levanta la sesión a las doce horas cinco minutos.	2854

[Se inicia la sesión a las once horas diez minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Buenos días. Se abre la sesión. ¿Algún Grupo tiene que comunicar alguna sustitución?

LA SEÑORA LAFUENTE URETA: Sí, señor Presidente. A doña Inmaculada Larrauri la sustituye doña Consuelo Villar.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias. ¿Por el Grupo Popular?

EL SEÑOR DE MIGUEL NIETO: Gracias, señor Presidente. Don Jesús Berzosa sustituye a María de los Ángeles Armisén.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias. Muy bien, por parte del señor Secretario, dese lectura al primer punto del Orden del Día.

POC 147

EL SECRETARIO (SEÑOR SANZ VELÁZQUEZ): Vale, vale. **“Pregunta con respuesta Oral 147, formu-**

lada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores don Fernando María Rodero García y doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, relativa a estado de ejecución de las depuradoras de agua residuales de las poblaciones vertientes a la subcuenca del río Alberche, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 53, de siete de febrero de dos mil ocho”.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias. Mediante escrito de fecha seis de mayo y número 2321 de Registro de Entrada en estas Cortes, los Procuradores autores de esta iniciativa han retirado la pregunta con respuesta oral, quedando, por tanto, sin efecto este punto del Orden del Día.

Así pues, pasamos al segundo punto del Orden del Día. Por parte del señor Secretario dese cuenta, no sin antes dar la bienvenida a don José Antonio Ruiz, Director General de Infraestructuras Ambientales, dese cuenta por el señor Secretario.

POC 155

EL SECRETARIO (SEÑOR SANZ VELÁZQUEZ): Segundo punto del Orden del Día: **“Pregunta con res-**

puesta Oral 155, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador don Manuel Fuentes López, relativa a cumplimiento de la normativa sobre contaminación por nitratos y nitritos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 53, de siete de febrero de dos mil ocho”.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias. Para la formulación de la... de la pregunta, tiene la palabra don Manuel Fuentes, por el Grupo Socialista.

EL SEÑOR FUENTES LÓPEZ: Gracias, señor Presidente. Buenos días, Señorías. Los cambios en los sistemas de producción agropecuarios tienen una clara incidencia en el medio ambiente. El paso de la agricultura y ganadería tradicional a la producción intensiva ha significado, junto a un número... perdón, junto a un incremento de las producciones, un incremento paralelo del volumen de residuos, que han aumentado la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, produciendo problemas medioambientales graves en algunas comarcas de Castilla y León. En consecuencia, es necesario adoptar medidas preventivas que eviten este problema y garanticen una adecuada calidad de las aguas superficiales y subterráneas.

La Directiva... la Directiva 91/676 de la Unión Europea, aprobada en mil novecientos noventa y uno, impone a los Estados la obligación de identificar las zonas con aguas que se encuentren afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrícola y poner en marcha programas de actuación para eliminar o minimizar sus efectos.

El Ministerio de Medio Ambiente publicó el Real Decreto 261/1996, sobre protección contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias. En el Artículo 3 se determina que son las Comunidades Autónomas las competentes en determinar las masas de agua afectadas por la contaminación de las cuencas hidrográficas que estén en el ámbito territorial de su área de influencia.

El Ministerio de Medio Ambiente remite -me consta a la Junta de Castilla y León, prácticamente y de forma periódica, datos sobre las zonas afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrícola, para que la Administración Autonómica cumpla su competencia en la reglamentación y gestión de la protección del medio ambiente.

El Real Decreto 261/1996 determina que en el plazo de seis meses las Comunidades Autónomas designarían las zonas vulnerables afectadas por la contaminación de nitratos en sus respectivos ámbitos. Este plazo finalizó el doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, y la Junta de Castilla y León no publicó el decreto correspondiente, con dos años de retraso, hasta el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho. El Real De-

creto señalaba, en el Artículo 4.2, que “las zonas designadas como vulnerables deberán ser examinadas o modificadas o ampliadas por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas en un plazo adecuado y, como mínimo, cada cuatro años”.

Incluía también el Real Decreto la obligación de las Comunidades Autónomas, Artículo 6.1, de “establecer programas de actuación, con objeto de prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos, para cada zona vulnerable”, y debía de revisarse también estos programas cada cuatro años.

Siendo el Real Decreto legislación básica en materia de protección de medio ambiente y, por tanto, de obligado cumplimiento, desde el Grupo Parlamentario Socialista hemos denunciado, y denunciaremos también hoy, su incumplimiento por parte de la Junta de Castilla y León, ya que desde la publicación del Decreto 1998 no se han modificado las zonas vulnerables, dándose el caso que, desde hace años, no coinciden con las zonas afectadas por la contaminación; y, además, no se han establecido programas de actuación en las zonas consideradas vulnerables ni en las que realmente deberían haberlo sido desde hace años. Dejades del cumplimiento de las responsabilidades que obligan a hacer la siguiente pregunta, nuevamente, en las Cortes de Castilla y León:

¿Qué es lo que ha hecho la Junta de Castilla y León para cumplir la normativa sobre contaminación por nitratos y nitritos desde la publicación del Real Decreto 109/1998, de once de junio, por el que se designaban las zonas vulnerables?

Amplío, aprovechando que está el Director General, esta pregunta con algún matiz. No sé si puede usted informarnos de algún escrito de la Unión Europea protestando por el incumplimiento de esta... de la normativa y de la Directiva europea en este sentido en esta Comunidad Autónoma. Y no sé si usted tiene conocimiento de que también, ante quejas que ha recibido el Procurador del Común, está en este tema preocupado por el incumplimiento sistemático de la normativa propia de la Junta de Castilla y León por la propia Junta de Castilla y León. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias, señor Fuentes. Para contestación, por parte de la Junta, tiene la palabra el Director General de Infraestructuras Ambientales.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES (SEÑOR RUIZ DÍAZ): Muchas gracias, Presidente. Procurador. Bueno, en relación con la pregunta oral, debemos comenzar señalando que, efectivamente, las actuaciones en este campo están determinadas por una Directiva del Consejo, de doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno, relativa a la

protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en agricultura -y quisiera resaltar en este momento "nitratos" y "agricultura" por lo que luego comentaré-, que España incorporó con la aprobación del Real Decreto mil... 261/96, de dieciséis de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

En este sentido, con carácter previo, debemos señalar que la normativa a que se ha hecho referencia no contempla la contaminación por nitritos, limitándose, tanto la Directiva como el Real Decreto citados, a regular la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos.

Una vez aprobada la normativa citada, las actuaciones que debían desarrollarse por cada uno de los Estados eran las siguientes: designar las zonas vulnerables, aprobar un código de buenas prácticas agrarias, establecer programas de actuación y, cada cuatro años, revisar la designación y, si fuera necesario, designar nuevas zonas.

Puntualizo que era "revisar y, si fuera necesario, designar nuevas zonas". Lo que, desgraciadamente, no pone la Directiva es el procedimiento para retirar aquellas zonas que, transcurrido el tiempo, se determinara que no entraban dentro de lo que podíamos calificar como "zonas vulnerables".

La Junta de Castilla y León procedió a la designación de cinco zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, todas ellas en la provincia de Segovia, mediante el Decreto que ha mencionado, 109/98, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero. Las cinco zonas designadas eran: Navas de Oro; Fuentepelayo, Navalmanzano y Zarzuela del Pinar; Escarabajosa de Cabezas, Cantimpalos y Encinillas; Cantalejo, Cabezuela, Veganzones y Turégano; y Cháñez con la entidad menor de Chatún.

En esa misma fecha, conforme a lo establecido en la Directiva, se aprobó el Código de buenas prácticas agrarias, que establece las indicaciones precisas sobre la cantidad de nitrógeno que se puede aportar al terreno en las zonas vulnerables declaradas.

Y una vez declaradas las zonas vulnerables y aprobado el Código de buenas prácticas agrarias, también en cumplimiento de la Directiva, mediante Orden de veintisiete de junio de dos mil uno, se aprobaron cinco programas de actuación, uno para cada una de las zonas vulnerables declaradas.

Tras dicha aprobación, se ha avanzado en el control de la calidad de las aguas subterráneas y se han mantenido permanentes contactos con Agricultura para incidir en la programación de actuaciones concretas que desarrollen los mencionados programas.

Respecto a... de la ampliación o modificación de las zonas vulnerables declaradas, estamos... estamos prestando especial atención a las nuevas zonas señaladas a las que se refiere la Comisión Europea en lo que usted acaba de manifestar como queja de la Unión Europea. Pero le debo de decir que la Consejería de Medio Ambiente depende de los datos proporcionados por la Confederación Hidrográfica correspondiente, y me temo que, igual, el Procurador dispone de mejores datos de los que dispone la Consejería; datos que se obtienen de la red de nitratos y de la red oficial de control de las aguas subterráneas.

A partir de estos datos, se necesita nuevamente la colaboración de la Confederación Hidrográfica, porque, para que una medida sea eficaz, hay que discriminar no solo el acuífero potencialmente contaminado, sino las zonas de recarga, descarga y afección de los mismos.

Por otra parte -y para ello se están manteniendo contactos con Agricultura-, es fundamental documentar cultivos, zonas intensivas de aprovechamientos agrarios, para lo cual -como decía anteriormente-, se están desarrollando vías de colaboración entre los distintos organismos; y, de forma especial, confiamos que, a partir de este momento, a través de la planificación hidrológica, que se encuentra actualmente en redacción por parte de la demarcación hidrográfica del Duero.

En la actualidad, se están estudiando las consideraciones formuladas por la Comisión Europea en octubre del dos mil siete. Los principales aspectos de dicha queja es que considera que... que hay que incorporar nuevas zonas: acuíferos de Segovia y Salamanca, río Esla y su acuífero Valderaduey, Los Arenales, Páramo de Torozos, cuenca del Pisuerga y Carrión, y cuenca del río Tormes.

Debe llamarse la atención que la cuenca del Pisuerga y el río Carrión no lo meten por un tema agrario; sí lo meten por un presumible efecto de una actividad industrial, que no es el objeto de la Directiva. Y da la impresión que la propia Comisión Europea desconoce el alcance de sus propias directivas.

Pero, quizás, lo que me gustaría incidir en que la propuesta se basa, entre otros, en tres informes del Ministerio del Medio Ambiente y un estudio de la Confederación Hidrográfica del Duero, documentos que no se han dado traslado a la Consejería de Medio Ambiente a fin de que pudiera evaluar su contenido, contrastar sus conclusiones, aportar información que pudiera ser relevante y definir un procedimiento de actuación conjunta de cara a la Unión Europea, que es lo que le debería interesar al Reino de España. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA):
Muchas gracias, señor Director General. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES LÓPEZ: Gracias, señor Presidente. Bien. Pensé que iba a plantear que no conocía, pues, ese informe o ese tirón de orejas de la Unión Europea. Parece ser que lo conoce y que, si no le... le he entendido mal, en la actualidad están estudiando las zonas que propone; aunque usted critica que la propia Directiva de la Unión Europea -o sea, la Unión Europea- no conoce el ámbito de su propia Directiva.

Yo creo que, fíjese qué lejos están y cómo apuntan, y apuntan bien; porque es un tema para toda España, pero hace especial incidencia en el absoluto -repito, absoluto-incumplimiento de la Directiva Europea, de las normas de... del Gobierno de la Nación y de las propias normas de la Junta de Castilla y León respecto a la contaminación de nitratos y nitritos. Que, al final, por eso hemos metido las dos denominaciones, nitratos y nitritos, por si había algún problema; que, al final, son dos tipos de sales -como usted sabe- procedentes del nitrógeno que son realmente contaminantes.

La Junta, dice usted, designó cinco zonas. Es cierto; pero hace muchos años, hace casi diez años. Y se aprobó un plan de actuación para cada zona. Es cierto. Nosotros no hemos señalado nada en contra de estas dos afirmaciones. Pero bien es verdad que, aunque ustedes siempre dicen -y así lo han planteado incluso al Procurador del Común- falta de datos por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, usted conoce perfectamente que los datos que periódicamente la Confederación Hidrográfica del Duero está recogiendo de todas las aguas subterráneas y, sobre todo, de los temas de contaminación, no solamente se envían a la Junta de Castilla y León -otra cosa es que no lleguen a su despacho- mens... perdón, anualmente, sino que algunas veces, de forma semestral, también se envían datos específicos. Eso ha tenido que demostrarlo la Confederación Hidrográfica del Duero en la última documentación remitida al Procurador del Común, donde incluso... incluso le dice que hace mes y medio fue la última fecha en la que se le ha comunicado a la Consejería de Medio Ambiente estos datos; y también le presentaba el acuse de recibo de esta información que, enviada desde la Confederación Hidrográfica del Duero a la Consejería de Medio Ambiente. Hasta ahí llegamos.

Cualquiera que se interese por el tema -y yo no tengo información privilegiada- puede ver los mapas que realiza cada dos años la Confederación Hidrográfica del Duero, donde se establece claramente cuáles son las zonas vulnerables que ustedes, por decreto, plantearon, y que eran correctas, hace casi diez años, que están aquí señalizadas; y las zonas en las que se puede decir que el agua está absolutamente contaminada, por nitratos o por nitritos, que son una, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete zonas, especialmente. Y no coinciden para nada. Y estoy hablándole de un mapa del año dos mil cuatro; tiene una actualización de un mapa que, si usted entra en la web, y entra en la Confederación, está a disposición de todo el

mundo, del año dos mil seis, que las modificaciones son... las modificaciones son mínimas. Es decir, hay seis zonas como mínimo que tienen las aguas muy contaminadas, en mapas que todo el mundo puede acceder a ellos, y ustedes no han hecho absolutamente nada para poder modificar las zonas vulnerables declaradas hace ocho o nueve años, que ahora mismo no tienen el nivel de contaminación que tenían. Con lo cual ahí se ha actuado por parte de la Junta, por parte de las organizaciones agrarias, ¿eh?, en la provincia de Segovia, principalmente, y ahora mismo no coincide. Y estamos hablando de un mapa del año dos mil cuatro, que está a disposición pública. El año dos mil seis, exactamente igual.

Hace mes y medio le mandan a usted, con acuse de recibo, ¿eh?, otra información determinada. ¿Por qué ustedes no están actuando? Ha tenido que ser la Unión Europea la que llame la atención sobre este incumplimiento de la Junta de Castilla y León. El veintiséis de junio presentamos esta misma iniciativa en forma de proposición no de ley, señor Director General. Se debatió el veintiuno de noviembre del año dos mil siete. Nuestra crítica es que, en nueve años, esta... no se había hecho una modificación en este sentido, cumpliendo la propia normativa de la Junta, que está incumpliendo su propia legislación. Planteábamos la necesidad de actuar en seis zonas, de Valladolid, de Segovia, de Salamanca y de Zamora especialmente, que tienen las aguas contaminadas, con un... si usted estudia las líneas isopletas, se ve perfectamente cuáles son las zonas de contaminación y el nivel de contaminación que tienen. Dejades en el cumplimiento de sus competencias. Seis meses más tarde, en una pregunta que hemos querido mantener, nos encontramos con que la situación es exactamente la misma, exactamente la misma.

Sabemos que hay problemas entre las dos Consejerías, y no los hemos querido hacer ninguna crítica ni hacer ninguna propuesta, pero ustedes se tienen que poner de acuerdo, porque hay que hacer algo para poder evitar el nivel de contaminación de algunas zonas, e intentar prevenir para el futuro ese nivel de contaminación. Hay una carta de emplazamiento de la Unión Europea a todas las Comunidades Autónomas: incumplimiento de la Directiva y, especialmente, el incumplimiento más importante se da en Castilla y León.

Diez años incumpliendo la normativa sin modificación, sin política que... en contra de la contaminación de las aguas, y la verdad es que no lo entendemos. Es necesario poner medidas y... presentaremos otra iniciativa, pero espero que en su segunda intervención diga que no solamente se está estudiando: llevan nueve años estudiando, ya es hora de acabar la carrera de una vez, y lo que tienen que hacer es delimitar estas zonas, marcar nuevas zonas vulnerables, aplicar planes como aplicaron entonces para poder solucionarlas, pedir la colaboración de este Grupo Parlamentario -que lo va a tener- y pedir la

colabora... la colaboración de las organizaciones profesionales agrarias.

El jueves de la próxima semana voy a tener una reunión en compañía de algunos compañeros del Grupo Parlamentario Socialista con las organizaciones profesionales agrarias: vamos a hablar de este tema. Pero en el contacto previo han dicho: están interesadas por el tema, y no se van a apartar de que se establezcan nuevas zonas vulnerables, y de que se establezcan requisitos para poder eliminar la contaminación o ir reduciéndola poco a poco, y prevenir la futura contaminación en otras zonas, donde se puedan poner, por ejemplo, granjas de porcino. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias, señor Fuentes. Para un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Director General.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES (SEÑOR RUIZ DÍAZ): Muchas gracias, Presidente. Procurador. Usted dice que no se ha hecho nada: yo, lo primero que tengo que decirle es que sobre una propuesta inicial del año dos mil cuatro se ha actuado de tal manera que, precisamente, la Comisión ha modificado en su documento del año dos mil... de dos mil siete su propuesta inicial, a partir de los datos que le suministró la propia Comunidad Autónoma, y que ponían en evidencia que los informes de los que partía la Comisión eran erróneos. Situación que se puede dar también en el caso presente. Pero, claro, si no se nos da información a la Consejería para poder opinar, o para poder rebatir o para poder enriquecer el documento de partida, pues difícilmente se podrá llegar a un acuerdo sobre ese sentido.

Pero le vuelvo a insistir que la trascendencia que supone la declaración de una zona como vulnerable, según lo establecido en la Directiva 91, las obligaciones que conlleva y la ausencia de criterios claros, así como un prece... un procedimiento previsto en la propia normativa de la Unión Europea para la eliminación de una zona ya declarada cuando se ha contrastado la ausencia de contaminación en las aguas subterráneas, es necesario partir de unos datos absolutamente contrastados antes de hacer cualquier tipo de afirmación. Y trabajar siempre con un principio de precaución, con la prudencia suficiente para declarar exclusivamente las zonas afectadas por la Directiva. Dado que, le vuelvo a repetir, que no existe un procedimiento para que una zona declarada se pueda eliminar, digamos, las restricciones que tiene esa zona, precisamente por esa declaración; que es un tema que, evidentemente, esperamos su apoyo para instar a la Unión Europea a que, de alguna forma, regule ese procedimiento, de forma que una zona vulnerable no lo sea a per se, con independencia de que se hayan mejorado las condiciones de la misma, como es lo que ha ocurrido en algunas zonas de Segovia.

Y esto es lo que se está haciendo en este momento: trabajar con prudencia pero con rigor en la revisión de las zonas vulnerables declaradas y en las zonas que sería necesario declarar, con el convencimiento de que las prisas no benefician a nadie, y menos que a nadie a los agricultores y a los ganaderos; y a los objetivos de fomento, promoción y asentamiento de población en el medio rural. Con relación a este último aspecto, se entiende además que es un momento idóneo, como usted ha dicho, y así se ha establecido, una vía específica de colaboración con las asociaciones profesionales agrarias, de forma que participen comunicando sus ideas, sus proyectos concretos que puedan desarrollarse en las zonas declaradas o por declarar para luchar contra la contaminación por nitratos; e incluso pueden exponer su capacidad de colaboración en proyectos concretos, y avanzar en un tema fundamental, y es en la aplicación de las buenas prácticas agrarias con independencia de que la zona esté o no esté declarada como zona vulnerable.

En este momento, se está trabajando en el diseño de las actuaciones a desarrollar en el propio... en el próximo ejercicio, y en la definición de a qué Administración le compete su ejecución: Confederación Hidrográfica -que no nos olvidemos que a la Confederación Hidrográfica le siguen correspondiendo competencias; probablemente dentro de esta Legislatura, cuando las competencias de la Confederación sean de esta Comunidad Autónoma, sobre este debate no entraremos-, la Consejería de Agricultura y Ganadería y la Consejería de Medio Ambiente.

Y con independencia de todo lo expuesto, este puede ser un buen momento para hacer una reflexión sobre el papel de la Consejería de Medio Ambiente en el ámbito de la legislación de zonas vulnerables. La competencia en materia de control de la contaminación de las aguas subterráneas es una competencia exclusiva del Estado y, en nuestra Comunidad, de los organismos de cuenca, fundamentalmente de la Confederación Hidrográfica del Duero: para conocer la calidad de las aguas subterráneas dependemos absolutamente de los planes que desarrolla este organismo de forma autónoma. Así, no podremos determinar si la zona del río Esla y acuífero de Valderaduey, propuesta por la Comisión Europea, está contaminada o no por nitratos, hasta que la Confederación estudie los acuíferos de la zona, determine dónde puede ubicar un piezómetro representativo de la calidad del mismo, y comience a tomar datos y publicarlos.

Además, la contaminación por nitratos se deriva de fuentes agrarias, y en particular de la aplicación de nitrógeno al terreno de explotaciones agrícolas, ya sea de origen animal o de origen químico -fertilizantes agrícolas-, o ambas a la vez; por lo cual, resulta fundamental la coordinación de actuaciones que se esté implementando entre la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura y Ganadería; y la implicación, lógicamente, de los sectores agrícola y ganadero, a fin de aplicar las

buenas prácticas, en particular en materia de cantidades máximas de nitratos aplicados al terreno, épocas y forma de aplicación, a fin de garantizar una extensión homogénea en super... en superficie y lo suficientemente alejada de los cursos de agua o las zonas de recarga.

En conclusión, confiamos que con el nuevo equipo ministerial se abra una vía de colaboración y comunicación, en lugar de confrontación y ausencia de información, que permita identificar con claridad el problema y la forma más eficaz de abordarle.

En este sentido, la declaración de zonas vulnerables exige prudencia y un análisis exhaustivo y datos contrastados de la calidad y la persistencia del problema en el tiempo, más allá de un dato de un episodio esporádico que al año siguiente, pues, puede determinar que hayan bajado los... los niveles de nitrato y no sea necesario declararlo como zona vulnerable, así como -y estoy totalmente de acuerdo- intensificar la coordinación entre Confederación Hidrográfica del Duero y las Consejerías de la Junta; aspecto en el que se está trabajando en la actualidad.

Y vuelvo a insistir en un tema: la Directiva es de temas agrarios. Y una de las zonas propuestas por la Comisión Europea viene en función de un informe -que tampoco conocemos- de Greenpeace, pero que hace hincapié en los efectos de la actividad industrial. Y, vuelvo a decir, la actividad industrial tiene sus mecanismos, pero no es objeto de la Directiva de la que estamos hablando; y no se puede declarar una zona vulnerable por una actividad industrial. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias. Pues finalizado, pues, este punto, no nos resta más que darle las gracias por su asistencia. Y pasamos al siguiente punto del Orden del Día. Muchas gracias, señor Director General.

Por parte del señor Secretario dese lectura del segundo... perdón, del tercer punto del Orden del Día.

PNL 247

EL SECRETARIO (SEÑOR SANZ VELÁZQUEZ): Tercer punto del Orden del Día: **“Proposición No de Ley 247, presentada por los Procuradores doña Ana María Muñoz de la Peña González y don José Miguel Sánchez Estévez, instando a la Junta de Castilla y León a la depuración integral de las aguas residuales de los municipios integrantes del Espacio Natural Protegido de El Rebollar, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 53, de siete de febrero de dos mil ocho”**.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias, señor Secretario. Para la presentación de la proposición no de ley, en representación de los Procu-

radores Proponentes, tiene la palabra, por el Grupo Socialista, doña Ana de la Peña, Ana María de la Peña, ¿no?, Muñoz de la Peña.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: Más o menos, señor Presidente. Gracias. Buenos días, Señorías. El Artículo 45.2 de la Constitución Española establece que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y de defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

Aunque la ley atribuye a los Ayuntamientos la responsabilidad de ejecutar y explotar las infraestructuras de abastecimiento y de saneamiento de los núcleos urbanos, la complejidad técnica y el elevado coste que con frecuencia caracteriza a estas inversiones hacen precisa la colaboración de la Junta de Castilla y León en el marco de las competencias asumidas, tanto en el Estatuto de Autonomía como en el Real Decreto 1022/1984, de once de... de abril, y que se establece claramente como competencias las de auxilio técnico y económico a las Corporaciones Locales de nuestra Comunidad para la realización de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y encauzamiento de las zonas urbanas.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León actúa en el marco competencial que se concreta en las siguientes fuentes:

El Estatuto de Autonomía nos dota de competencia exclusiva en la ordenación del territorio, aprovechamientos hidráulicos de aguas que discurren íntegramente por la Región y normas adicionales para la protección del ecosistema fluvial, desde el punto de vista piscícola.

En segundo lugar, nos otorga competencias de desarrollo normativo y ejecución en materia de seguridad e higiene.

En tercer lugar, competencias de ejecución en protección del medio ambiente, del entorno natural y del paisaje, así como lo que dentro de este territorio es aceptado por tratados internacionales en competencias asumidas.

El mencionado Real Decreto 1022 regula también el traspaso de... de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de abastecimientos, saneamiento, encauzamiento y defensa de los márgenes de los ríos.

La Junta de Castilla y León asumió desde el año mil novecientos ochenta y cuatro las competencias de auxilio técnico y económico a las Corporaciones Locales de nuestra Comunidad para la realización de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y encauzamiento en zonas urbanas. Dicho auxilio se refiere exclusivamente al capítulo de inversiones.

Los Planes Regionales de Abastecimiento y Saneamiento elaborados por la Junta de Castilla y León recogieron, por un lado, el diagnóstico de la situación que se presentó en su día; por otro... así como el planteamiento de los objetivos y las líneas de acción, designando las que le corresponden a la Junta y a las Corporaciones Locales o a particulares. Estimaron el coste y la propuesta de fórmulas financieras para garantizar la viabilidad económica.

La financiación se realiza con Fondos Europeos de Cohesión y mediante un protocolo de colaboración, firmado en su día con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente, para poder desarrollar el Plan Regional de Saneamiento y cumplir así las Directivas Europeas.

Ambos planes pretendían resolver definitivamente los graves problemas de abastecimiento y hacer posible la depuración de las aguas residuales.

Inicialmente, se organizaron estas ayudas de la Junta en dos programas trianuales: uno de los núcleos urbanos con población... uno para los núcleos urbanos con población superior a veinte mil habitantes y el otro para las localidades cuya población alcanzaba este umbral.

Hasta mil novecientos ochenta y nueve se vinieron ejecutando dichos programas, dando prioridad a las obras relacionadas con los abastecimientos respecto a las de saneamiento.

Posteriormente, los planes se dividieron, quedando independientes, por un lado, el Plan de Abastecimiento y, por otro, el de Saneamiento; y se les dotó de cuantiosos fondos de manera independiente.

Por otro lado, la Directiva Europea 91/271, de mil novecientos noventa y uno, sobre la calidad de las aguas, obliga a todos los Estados miembros a tener depuradas las aguas de todos los municipios, estableciendo un calendario concreto de actuación y unos objetivos determinados en función del número de habitantes de los municipios y de los núcleos urbanos incluidos en los espacios naturales protegidos.

A treinta y uno de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, se planteó la planificación: elaborados los programas de aplicación de la Directiva, definidas las zonas sensibles y menos sensibles, elaborada normativa sobre la autorización de vertidos industriales.

A treinta y uno de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, la construcción de colectores y tratamientos terciarios en núcleos con más de diez mil habitantes equivalentes que viertan a zonas sensibles y la supresión de la... de la evacuación de lodos de las aguas superficiales.

A treinta y uno de diciembre del año dos mil debería estar la construcción de colectores y depuradoras en los núcleos con más de quince mil habitantes equivalentes, tratamiento de los vertidos industriales directos equivalentes a más de cuatro mil habitantes.

Y, por fin, a treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco, las acciones concretas de abastecimiento y saneamiento en núcleos pequeños. Deberían estar realizados... realizada la construcción de colectores y depuradoras con tratamientos secundario en los núcleos entre dos mil y quince mil habitantes equivalentes, y la construcción de depuradoras con tratamiento adecuado en la... a la calidad de agua exigible en el medio receptor en los núcleos con menos de dos mil habitantes equivalentes.

En el caso que nos ocupa esta PNL, El Rebollar, es un Espacio Natural... Natural Protegido situado en el extremo suroeste de la provincia de Salamanca. El nombre se debe a ser un terreno absolutamente poblado por la variedad de roble rebollo. Linda con la vertiente norte de la Sierra de Gata y con la cabecera del río Águeda, y en dirección norte con la comarca de Ciudad Rodrigo, limita al oeste con Portugal y al este con la Sierra de Francia.

Entre la fauna que podemos encontrar destacan por su rareza animales en peligro de extinción, tales como el lince ibérico, la cigüeña negra y el buitre negro.

En el Espacio Natural de El Rebollar, y con una extensión de... de cincuenta mil cuarenta hectáreas, se integran trece núcleos de población y once municipios: Navasfrías, El Payo, Peñaparda, Robleda, Villasrubias, Agallas, más un núcleo de población, Martiago, El Sahujo, Herguijuela de Ciudad Rodrigo, con... que cuenta con otro núcleo de población, Fuenteguinaldo, y Casillas de Flores. No todos cuentan con un sistema de depuración de sus aguas residuales.

Superados ampliamente los plazos establecidos para la ejecución y puesta en marcha de los tratamientos necesarios de depuración en las aguas residuales en los municipios integrados... integrantes del Espacio Natural, es la razón por la que se formula la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a ejecutar durante el año dos mil ocho la depuración integral de las aguas residuales de todos los municipios integrantes del Espacio Natural Protegido de El Rebollar”. Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias, señora Muñoz de la Peña González. Por parte del Grupo Popular, y para un turno de fijación de posiciones, tiene la palabra el señor Ramos Manzano.

EL SEÑOR RAMOS MANZANO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, Señorías. Mire, cuando trata o cuando hablan de depuración integral de aguas residuales en... en municipios integrantes de espacios naturales es algo que vienen preguntando y vienen solicitando durante ya hace mucho tiempo. Ha habido... es un tema, pues, conocido y un tema tratado ya en muchas ocasiones. Existen preguntas orales que se han presentado en Pleno, existen preguntas que se han presentado en Comisión, existen proposiciones no de ley.

Y lo que sí tengo que decirle y lo que sí debe de saber, Señoría, es que la depuración de todos los espacios naturales ya es una apuesta y viene siendo una apuesta y un objetivo de este Gobierno Regional. Y debe de saber, pues, si aún no lo conoce, que está hablando usted de un espacio natural, el de El Rebollar, que, a día de hoy, no es un espacio natural protegido; es un espacio que... que en la actualidad tiene orden de inicio del PORN. Sí, Señoría. O sea que está partiendo... está partiendo de una premisa falsa y errónea.

Con lo cual, bueno, lo que le tengo que decir es que la Junta de Castilla y León ha diseñado ya un plan para depurar, pues, todos los espacios naturales, y todos los espacios naturales de manera inmediata, que hayan sido declarados, no los que estén por declararse. Aunque la Junta de Castilla y León va a ir también más adelante, va a ir más allá, y extenderá... se extenderá todo esto a cualquier espacio que se declare en el futuro, como será el caso de El Rebollar.

¿Y las actuaciones del Programa de Depuración en Espacios Naturales en qué consisten? Pues mire, existe, por un lado, un plan de saneamiento, donde mantiene como objetivos prioritarios, además de la depuración de los espacios naturales, donde se... donde se pretende conseguir como objetivo el mantenimiento original de los ríos y arroyos, el cumplimiento también de los objetivos de calidad de los vertidos de aguas residuales de la Directiva 271/91 de la CEE sobre tratamiento de aguas residuales.

Y en un segundo lugar, y para garantizar la correcta explotación de las infraestructuras de depuración de aguas residuales de estas zonas, se han firmado y se están tramitando los convenios de colaboración entre las diferentes Administraciones: la Consejería de Medio Ambiente, los Ayuntamientos beneficiarios y las Diputaciones Provinciales. La Consejería de Medio Ambiente aportaría el 50% de los gastos de explotación de las mismas, el otro 50% correría a cargo de los Ayuntamientos, asumiendo la Diputación lo que sería la... la gestión y la ordenación del sistema.

Y en este caso, la Junta de Castilla y León, en el caso de Espacios Naturales, no habla por hablar ni le... ni le gusta hablar por hablar; a la Junta de Castilla y León le

gusta predicar con los hechos. Y le voy a dar una serie de ejemplos para que usted vea que la Junta de Castilla y León está sensibilizada y está volcada con este asunto y con este aspecto que estamos comentando.

Por un lado, se han ejecutado las infraestructuras de depuración de cuatro de los espacios naturales decretados: Sierra de Gredos, Picos de Europa, Cañón del Río Lobos y Lago de Sanabria, con un importe superior a los 15 millones de euros.

Se encuentra en ejecución la obra de depuración correspondiente a las Hoces del Duratón, con un... con un coste próximo a los 3.000.000 de euros. Asimismo, se ha formulado la declaración del impacto ambiental del proyecto de depuración de Las Batuecas, se han recabado los... los diferentes compromisos municipales para firmar el convenio y licitar una obra, con un presupuesto de 4,2 millones de euros, y es una obra que se acaba de adjudicar, de forma que antes del verano estará en funcionamiento y estará... y habrán comenzado las obras.

Se tienen redactados los proyectos relativos a Ojo Guareña, Sierra de Neila, Las Médulas y Riberas de Castronuño. Se encuentra en redacción los relativos a la Montaña Palentina, los Arribes del Duero y la Fuentona, que son actuaciones próximas a 30 millones de euros. Se ha cerrado un acuerdo de colaboración con la Diputación de Soria y los Consorcios de Ávila y León, así como los Ayuntamientos para la depuración del Cañón del Río Lobos, Picos de Europa y Sierra de Gredos, que garantiza el correcto funcionamiento y mantenimiento de esas instalaciones. Y se está realizando el proyecto básico de depuración del Parque Natural de las Arribes del Duero, que comprende, pues, en torno a unos cuarenta municipios.

De esta manera, lo que puede... no podemos decir que la Junta de Castilla y León esté incumpliendo y no esté, pues, concienciada con lo que es la depuración en esos Espacios Naturales. Quien incumple todo esto, y quien lo incumple de manera sistemática, es el Ministerio; el Ministerio incumple sus compromisos por el retraso que existe en el Plan Nacional de Depuración.

Y llama la atención que el Grupo Socialista, en este sentido, cuestione en esta Cámara la actuación de la Junta de Castilla y León en depuración de Espacios Naturales, cuando el Ministerio de Medio Ambiente -si es que se llama Ministerio de Medio Ambiente, que hoy es Rural y Marino y no sabemos qué más- está incumpliendo sus compromisos en esta materia. Y me refiero, por un lado, al II Plan Nacional de Depuración, cuyo periodo de aplicación previsto estaba entre el dos mil siete y el dos mil quince, y a fecha de hoy, mayo del dos mil ocho, no se está ejecutando, y ni siquiera sabemos ni qué compromisos se van a suscribir.

Y en el caso... ya hablando de depuración de Espacios Naturales, es todavía, y aún mucho más... más sangrante, puesto que en el Anexo V del Plan Nacional de Depuración contempla todas las obras incluidas en Red Natura, planteando el Ministerio que dichas obras se incluirán en el futuro Programa de Desarrollo Rural Sostenible que en su momento apruebe el Gobierno; luego la financiación, a día de hoy, es nula, es una financiación cero.

Como conclusión tengo que decirle, Señoría, que vamos a rechazar su proposición no de ley, porque de cuanto antecede se desprende que la Consejería de Medio Ambiente ha iniciado las actuaciones precisas con clara antelación a la presentación de las proposiciones del Grupo Socialista. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias, señor Ramos. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la proposición, tiene la palabra la señora Muñoz de la Peña.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: Gracias, Presidente. Bueno, Señoría, inaudito. Le recuerdo, fin de plazo: todos los Espacios Naturales protegidos, todos los Espacios Naturales declarados -declarados o no declarados, los que han terminado y no han terminado-, todos deberían estar, por la Directiva europea, finalizados todos los municipios su depuración a treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco. Esto es así, esto es así. Están incumpliendo de nuevo la normativa europea, están incumpliendo de nuevo sus propios planes y sus propios programas.

¿Que venimos pidiendo -dice- y solicitando desde hace tiempo preguntas escritas, preguntas orales, a Pleno, a Comisión? ¡Hombre, claro! Y continuaremos haciéndolo, y seguiremos haciéndolo, y seguiremos intentándolo en tanto en cuanto la Junta de Castilla y León no cumpla con sus obligaciones y no cumpla con las normas, y, desde luego, no cumpla con los compromisos que tiene con los municipios.

Solamente “apostamos...”, “la Junta apuesta”, “la Junta, es su objetivo...”. Pero bueno, esto... esto es solo una apuesta. Sigán apostando. Lo que tienen que hacer es ejecutar, actuar, cumplir; pero dejar de apostar, dejen de jugar, vamos a... a cumplir los compromisos; dejen de estudiar. O sea, estamos acostumbrados al discurso: “Estamos estudiando, está en marcha, estamos en ello, llegando, cualquier día, ya, es posible”. Pero es que entre todo esto se pasan diecisiete años, diecisiete años. Y, desde luego, incumpliendo una normativa europea, tres años.

Que los convenios de mantenimiento con la Diputación... Pero, Señoría, si usted sabe que están parados, si usted sabe que están parados, que no se están cumplien-

do; como no se está cumpliendo... Dice que el Ministerio, que el Ministerio está incumpliendo el II Plan de Depuración. Si termina en el dos mil quince, termina... Desde luego, todavía tiene un margen.

Pero mire, fíjese como está incumpliendo que hace siete días -y le veo que está poco informado-, hace siete días ha publicado que aumenta la aportación para los proyectos de Castilla y León. Le remito a la página web del Ministerio; moléstese en informarse un poco. Amplía la inversión y los proyectos para Castilla y León, con nombres y apellidos, con actuaciones concretas, no en términos genéricos de “estamos estudiando”, “veremos”, “miraremos”, “objetivos”, ¿eh? Y hará depuradoras. Que debería hacer la Junta de Castilla y León, y, mire por dónde, tiene que venir el Ministerio y el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero a hacerlo. Mire, lamentable, lamentable Señoría, infórmese bien antes de venir aquí a decir cosas que, desde luego, no proceden y malversan la verdad.

Mire, según la última encuesta de infraestructuras y equipamientos de los municipios de Castilla y León del año dos mil, elaborada por la Dirección General del Ministerio -que sí trabaja-, y... del Ministerio de Administraciones Públicas, y actualizada a dieciséis de junio del año dos mil seis, le voy a dar un... un repaso de cómo están los municipios del Espacio Natural. Que, por cierto, hablaremos más adelante del Espacio Natural, claro que sí, un Espacio Natural que tiene orden de inicio de declaración del veintisiete de abril del año mil novecientos noventa y dos, hace dieciséis años, y que la orden de inicio automáticamente activa los mecanismos de protección. ¿Tengo que recordárselo, Señoría, que es así? Automáticamente activa los mecanismos de protección.

Desde entonces está todo, absolutamente todo, paralizado, no se ha elaborado el documento, no se ha hecho la propuesta inicial, no ha habido información pública, no ha habido audiencia a las Entidades Locales, no hay plan de ordenación de recursos. Dieciséis años, Señoría. No hay nada. En dieciséis años no hay nada. Y no hace mucho tiempo veintidós Alcaldes de la zona estaban reclamando públicamente a la Junta de Castilla y León que impulsara la declaración, que haga su trabajo, que cumpla, y que declararan definitivamente el Espacio Natural, que continuaran impulsando el procedimiento.

Pero mire, dieciséis años de paralización, dieciséis años de abandono, dieciséis años de olvido y dieciséis años de retraso. Este es el trabajo que hace la Junta de Castilla y León en nuestros Espacios Naturales. Y, desde luego, mientras no dotemos de infraestructuras mínimas a los municipios no vamos a terminar... y no seamos capaces de poner en valor sus potencialidades y sus posibilidades, no vamos a tener futuro en las zonas rurales de Castilla y León.

Mire, Señoría, Navasfrías, Navasfrías: depuración, no; ningún sistema de depuración. El Payo tiene un sistema de depuración. ¿Le digo cuál es? Una fosa séptica. Prohibidas, total y absolutamente prohibidas. Ese es el sistema de depuración que tiene El Payo; como el que tiene Peñaparda, también una fosa séptica. Robleda: ninguno. Villasrubias: ninguno. Agallas: ninguno. Martiago: de nuevo una fosa séptica en un espacio natural. El Sahuco: ninguno. Herguijuela de Ciudad Rodrigo: ninguno. Fuenteguinaldo: ninguno. Y Casillas de Flores: pues también tiene de nuevo una fosa séptica. Este es el sistema de depuración que tienen los municipios y los núcleos en los espacios naturales.

De los once, más los dos núcleos de población, de los trece, cuatro municipios cuentan con fosa séptica, y el resto, ni un solo sistema de depuración, vierten directamente a los cauces de los arroyos y de los ríos.

Claro que en cuanto manejas datos, y los datos son bastante crueles, pues te das cuenta que nos topamos con la real... la cruel realidad de lo que es esta Comunidad Autónoma, de lo que es Castilla y León.

Mire, todos y cada uno de los municipios a los que he hecho referencia han perdido población en los últimos años; o simplemente del año dos mil al dos mil siete, porque me molesté en actualizar, una vez que tuve la encuesta de equipamientos e infraestructuras municipales de Castilla y León del año dos mil, lo único que he hecho ha sido actualizar las... los datos de población. Algunos han perdido en siete años más de la mitad de su población, algunos de los que he mencionado; otros -y son la inmensa mayoría- han perdido entre el 30 y el 40% de población.

¿Cuál es el problema que tiene El Rebollar, Señoría, explíquemelo? ¿Cuál es el problema que tiene? Un espacio natural, iniciado el procedimiento de declaración, paralizado hace dieciséis años. ¿Que es rural? Sí, efectivamente es rural. ¿Que es periférico? También. ¿Que limita con Portugal? Pues sí. ¿Que limita con Extremadura? ¿Que es el oeste del oeste de nuestra Comunidad? Ese es todo el problema que tiene El Rebollar. Y esa es la responsabilidad que tiene la Junta de Castilla y León de dotar de equipamientos, de dotar de soluciones y de futuros a esta... a esta... a estos municipios que, desde luego, no tienen otra alternativa.

Lamento mucho que... que vote en contra. No ha mencionado la intención de su voto; entiendo que va a ser en contra. Y lamento por la contaminación que estamos causando a los espacios naturales, y lamento también por la falta de compromiso de la Junta de Castilla y León para dotar de equipamientos públicos, mínimos y necesarios, en las zonas, en este caso, periféricas y, además, protegidas como espacio natural que es El Rebollar. Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias, señora Muñoz de la Peña. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley.

Votación PNL 247

¿Votos a favor? Cinco. ¿Votos en contra? Diez. Votos emitidos: quince. Votos a favor: cinco. Votos en contra: diez. En consecuencia, queda rechazada la proposición de ley no debatida.

Por el señor Secretario, dése lectura del cuarto punto del Orden del Día.

PNL 248

EL SECRETARIO (SEÑOR SANZ VELÁZQUEZ): Cuarto punto del Orden del Día: “**Proposición No de Ley 248, presentada por los Procuradores doña Ana María Muñoz de la Peña González y don José Miguel Sánchez Estévez, instando a la Junta de Castilla y León a la depuración integral de las aguas residuales de los municipios integrantes del Espacio Natural Protegido de Candelario-Sierra de Béjar, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 53, de siete de febrero de dos mil ocho**”.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Gracias, señor Secretario. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los Procuradores Proponentes, la señora Muñoz de la Peña.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: Gracias, Presidente. No voy a repetir de nuevo los fundamentos ni las argumentaciones en los que se basa esta PNL, son los, lógicamente y evidentemente, los mismos que en la PNL anterior. Sí me gustaría, sin embargo, añadir que la aparición de algunos problemas, como los vertidos de aguas residuales, la contaminación atmosférica, los residuos urbanos, industriales, hospitalarios o ganaderos, los incendios forestales o el progresivo retroceso de determinadas especies de la fauna silvestre ha puesto de manifiesto la necesidad de un modelo de gestión integral del medio ambiente que ponga freno a unas... a estas nuevas amenazas y a estos nuevos problemas ambientales, que garantice su conservación a largo plazo, y que esta conservación sea compatible con un fuerte impulso al desarrollo regional.

El Artículo 174 del Tratado de la Unión Europea... Europea establece que la política de la Comunidad en el ámbito del medio ambiente debe contribuir, entre otras cosas, a la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente y a... y a la protección de la salud de las personas y a la utilización prudente y racional de los recursos naturales, y que debe basarse en el principio de cautela.

El Artículo 6 del Tratado establece que los requisitos de protección medioambiental deben integrarse en la definición de las políticas y actividades comunitarias con vistas, sobre todo, a fomentar un desarrollo sostenible.

En la Estrategia de Desarrollo Sostenible, aprobada por el Consejo Europeo, se señala como una de las áreas prioritarias la utilización sostenible de los recursos naturales. Por lo tanto, el agua como elemento natural e indispensable para la actividad humana será objeto de seguimiento y estudio por parte de las autoridades comunitarias.

La aplicación de la Directiva Marco del Agua debe cumplirse en todos sus términos. Insisto: la Directiva Europea 91/271, de mil novecientos noventa y uno, sobre la Calidad de las Aguas... de las Aguas, obliga a todos los Estados Miembros a tener depuradas las aguas de todos los municipios, estableciendo un calendario concreto de actuaciones -que la Junta, lógicamente, asumió y que Castilla y León asumió-, y unos objetivos determinados en función del número de habitantes de los municipios y de los núcleos urbanos incluidos en los espacios naturales protegidos.

No haré de nuevo referencia detallada a la Directiva, pero sí manifestar su incumplimiento, ya que a treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco deberíamos tener depuradas todas las aguas de los espacios naturales y de los municipios pequeños.

Europa se comprometió con Castilla y León, a través de recursos económicos procedentes de fondos europeos, fondos de cohesión, fondos estructurales, fondos de desarrollo regional, etcétera. Castilla y León ha recibido recursos suficientes para la creación y puesta en marcha de infraestructuras básicas y mínimas que hicieran prosperar esta Comunidad y dejar, como hemos dejado de ser, Objetivo Uno.

Sin embargo, la gestión y aplicación de estos fondos por la Junta no han sido proporcionales a las necesidades de las diferentes provincias y comarcas, y la prueba más evidente de ello es la diferencia de renta y riqueza que mantenemos en la actualidad entre unas provincias y otras.

Según los datos de ejecución del Programa operativo de Castilla y León 2000-2006, a treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, en la Medida 3.3, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, se dejó de invertir cerca del 10% de los recursos procedentes del... de fondos europeos. Y en la Medida 3.6, Protección y Generación del Entorno Natural, se invirtió solamente el 62% de los recursos procedentes de fondos europeos.

En el Espacio Natural de Candelario, en la provincia de Salamanca, se integran los siete siguientes municipios:

Candelario, declarado conjunto histórico-artístico por Decreto de seis de marzo del año mil novecientos setenta y cinco; Puerto de Béjar; Cantagallo; Béjar, declarado, también, conjunto histórico-artístico; Navacarros; La Hoya; y Vallejera de Riofrío. Hablamos de un espacio de diez mil setecientos treinta y siete hectáreas de un gran valor natural, desde el punto de vista botánico, fauna... faunístico, geomorfológico y paisajístico; situado en el oeste de la Sierra de Gredos, declarada parque regional, junto con Picos de Europa.

La Sierra de Béjar-Candelario está incluida en la red Natura 2000, declarada zona de especial protección para las aves, declarada lugar de interés comunitario, recientemente declaradas, tanto la Sierra de Béjar como la Sierra de Francia, reserva de la biosfera. De los municipios que componen el espacio natural, no todos cuentan con un sistema de depuración de aguas residuales.

Superados ampliamente los plazos establecidos por Europa para la ejecución y puesta en marcha de los tratamientos necesarios de depuración de las aguas residuales en los municipios integrantes de los espacios naturales, se formula la siguiente propuesta de resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a ejecutar durante el año dos mil ocho la declaración integral de las aguas residuales de los municipios integrantes en el Espacio Natural protegido de Candelario-Sierra de Béjar". Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ramos Manzano.

EL SEÑOR RAMOS MANZANO: Muchas gracias, señor Presidente. Seré muy breve al tratarse, pues, ya de un asunto que está contestado y tratado en la anterior intervención, en la PNL anterior.

Pero, por aclarárselo de nuevo, tengo que decirle que, mire, por un lado, me da que pensar y dudar de su conocimiento sobre la tramitación de los espacios naturales. Quiero aclarar que aún no son espacios naturales protegidos. Lo que sí veo es que viene con su intervención preparada, que, aunque se le desmonte la premisa fundamental, a usted le da igual porque sigue exactamente con lo mismo.

Lo que sí les pedimos son menos palabras y más hechos. Si esta es la justificación de su trabajo con estos municipios, pues le tengo que decir que me parece una justificación muy triste.

Tres cosas. Depuración de espacios naturales. En el caso de Candelario, cuando tenga orden... tiene ahora mismo orden de inicio del PORN; en el momento que sea espacio natural protegido, la Junta de Castilla y León

va a actuar. Nos basamos, desde la Junta de Castilla y León, la Junta de Castilla y León se basa en... se basa en hechos y se basa en realidades. Ya le... ya le he dado en la anterior intervención suficientes ejemplos, y si quiere, pues, se lo repito, aunque no es mi intención aburrir a los miembros de esta Comisión.

Y lo que sí le digo, también, es que está muy bien exigir, y por su parte lo entiendo. Está muy bien el exigir, pero también le pido que lo hagan con el Ministerio. Le pido que hagan y que exijan también al Ministerio, que es el que incumple de manera sistemática y permanente sus compromisos con el II Plan Nacional de Depuración y, de manera prioritaria, el Anexo 5 del Plan Nacional de Depuración, las obras en Red Natura. Señoría, menos palabras y más hechos. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias, señor Ramos. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, tiene la palabra, por el Grupo Socialista, la señora Muñoz de la Peña.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: Gracias, Presidente. Desde luego, Señoría, usted sí que va a tener difícil justificar su trabajo, sí que va a ser difícil justificar su trabajo. Justificar el mío, lo justificaran, en este caso, el Grupo... el trabajo del Grupo Parlamentario Socialista; a las pruebas me remito y aquí estamos: simplemente pedimos que cumplan la ley, que la Junta de Castilla y León cumpla la ley, cumpla las Directivas Europeas, cumpla los acuerdos con Europa y cumpla el compromiso que tiene y la vinculación que tiene con sus provincias, sus comarcas y sus municipios.

Mire, vuelve a insistir que no tiene protección el espacio natural. Solamente la inclusión en la Red Natura 2000 tiene una protección. Si además le unimos que es ZEPA, ¿no tiene protección porque es ZEPA? Que es LIC. ¿Tampoco tiene protección porque es LIC? Reserva de la biosfera, recientemente declarada. ¿Tampoco tiene protección? Dígame usted, Señoría, para... a qué llama usted protección. ¿Qué se necesita para que un espacio esté protegido? Entonces, no se depura porque no tiene protección. ¿Es lo que me ha venido a decir? Que no se depuran los municipios porque no tiene protección. Y dígame por qué han depurado el Cañón del Río Lobos, que está en una situación similar a como está el Espacio Natural de Candelario-Sierra de Béjar. O, por ejemplo, Lago de Sanabria, que sí... con declaración, depurado y no funciona, y no funciona el sistema de depuración.

Mire, lamentable, lamentable que... Además aplica el mismo tratamiento a El Rebollar que a Candelario. Es lo mismo. Para usted es lo mismo, ninguno de los dos están... ninguno de los dos son merecedores de protección. Desde luego, va a tener dificultades usted en la provincia de Salamanca cuando trate de justificar sus posiciones y su posici... y sus posicionamientos.

Vuelvo a remitirme a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Municipales de Castilla y León del año dos mil. Béjar: tiene un buen sistema de depuración. Sí señor. Béjar tiene un buen sistema de depuración, que inició un Gobierno socialista, con Cristina Narbona al frente como Ministra de Medio Ambiente; dotó económicamente y presupuestariamente para elaborar y ejecutar la depuraz... la depuradora de la ciudad de Béjar. Candelario: ningún sistema de depuración, vierte directamente al río. Cantagallo: ningún sistema de depuración, vierte directamente al río. La Hoya: ningún sistema de depuración, vierte directamente al río. Navacarros: vertidos directos al río. Puerto de Béjar: sí, mire, Puerto de Béjar tiene una fosa séptica. Y Vallejera de Riofrío: ningún sistema de depuración.

De los siete municipios, más tres núcleos -diez en total-, salvo Béjar, que cuenta con un excelente sistema de depuración -ya le digo- el resto no tiene ningún sistema de depuración. Se perdió la oportunidad de depurar Candelario, que lo hubiera tenido muy fácil, muy fácil, cuando se hicieron las obras de la depuradora de Béjar; y, de esta manera, pues, Candelario está vertiendo directamente al río cuando, le repito, tiene un sistema de depuración muy sencillo y muy fácil, porque no tiene más que conectar en El Navazo, y escasamente habrá un kilómetro o dos kilómetros al colector, para pasar a la depuradora de la ciudad de Béjar.

De nuevo, la pérdida de población es preocupante en estos municipios; de nuevo. Y tristemente lo digo, porque, además, uno de ellos es el mío: Béjar. Béjar ha perdido dos mil quinientos habitantes, dos mil quinientos habitantes, en menos de diez años; Candelario, más de ciento veinte; Puerto de Béjar ronda una pérdida de cien. Mire, La Hoya y Navacarros crecen; pero, claro, si tenemos en cuenta que La Hoya es el municipio más pequeño de toda la provincia de Salamanca y, posiblemente, de toda Castilla y León, estamos hablando de que ha pasado de veinticuatro habitantes a treinta. Bueno, vale... [murmullos] ... el crecimiento desde luego es bastante... bastante leve.

La orden de inicio de declaración del Espacio Natural de Candelario se aprobó el treinta de abril del año mil novecientos noventa y dos; el veintidós de mayo del noventa y dos publicó el BOCyL la orden de iniciación del Plan de Ordenación de Recursos Naturales. Dieciséis años, Señorías, dieciséis años todo paralizado. De nuevo, ni se ha elaborado el documento, ni la propuesta inicial, ni ha habido información pública, ni ha... se ha... ni ha habido audiencia a las Entidades Locales, no hay Plan de Ordenación de Recursos Naturales. No hay nada de nada. Iniciado el expediente. Se acabó, hasta ahí.

Y, mire, Candelario, sin duda, es el municipio más afectado, porque se encuentra en pleno corazón del espacio natural. En Candelario, en el mes de octubre del año

dos mil seis, se constituyó una plataforma para defender e impulsar la declaración de parque natural. Algunas voces, cansadas de esperar ya, hasta cuestionan la posible declaración. Mayoritariamente los municipios y los habitantes de este espacio natural quieren la declaración, pero solamente encuentran por parte de la Junta de Castilla y León confusión, solamente encuentran ambigüedad, falta de determinación, falta de acción por parte de la Junta de Castilla y León; que, además, está permitiendo que se divida un municipio, que tenga problemas por la dejadez de la Junta de Castilla y León. Y que, miren, Señorías, si tiene que declararse que se declare ya; pero si no tiene que declararse, que le... le... le levanten las restricciones que tienen por ser espacio natural protegido.

Esta falta de acción de la Junta de Castilla y León nos lleva a que los municipios y las zonas afectadas tengan todos los inconvenientes y limitaciones que impone espacio... que impone un espacio natural protegido, y no tengan ningún beneficio ni ninguna ventaja por no estar declarado. Esta es la pena y esta es la lástima. Y, mire, no le voy a hacer referencia ni a las ventajas ni a las desventajas, porque creo que... que ustedes y los ciudadanos las conocen muy bien. Solamente reitero que dieciséis años de paralización, dieciséis años de olvido, dieciséis años de retraso, dieciséis años de abandono, y esto no puede seguir así, Señorías.

Por lo tanto, seguiremos presentando iniciativas, preguntas, proposiciones, propuestas y todo lo que sea necesario para hacer razonar a la Junta de Castilla y León, y que de nuevo cumpla con la ley y cumpla con lo que tiene que cumplir, con los municipios. Y, lo peor: continuamos contaminando los espacios naturales, con... seguimos contaminando las aguas, seguimos contaminando con las fosas sépticas y seguimos degenerando y degradando el medio ambiente. Lamento una vez más que el Partido Popular no esté dispuesto a apoyar y a comprometerse con las necesidades y... y recursos de nuestra Comunidad. Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias, señora Muñoz de la Peña. Muy bien, concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley debatida.

Votación PNL 248

¿Votos a favor? Cinco. ¿Votos en contra? Diez. Por lo tanto, votos emitidos: quince. Votos a favor: cinco. Votos en contra: diez. En consecuencia, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

Y, no habiendo más asun... más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las doce horas cinco minutos].